



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo– decreta cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00285-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso¹, se

DECRETA:

Decretar el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar en favor de Jairo Leonardo Onzaga Cuervo dentro del proceso incoado por Vesga Montoya Marcelino contra Wilcar Ortiz Flórez, que cursa en el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, radicado bajo el número 2019-00370. Se limita la medida a la suma de **\$67.392.490,00 M/cte.**

Librese oficio al Juzgado correspondiente, por secretaría.

NOTIFÍQUESE (2)

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

¹ 013SolicitudEmbargoRemanentes

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4583619243fba69f6c3b3697df4f09d2f44dcc262fd4b36c1a8551318c44158**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>